



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D-1629 /21 -22



PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTICULO 1º:-Incorporarse el Artículo 5 bis a la Ley 13744 que establece el régimen de creación y funcionamiento de agrupamientos Industriales, aplicable en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires, el que quedara redactado de la siguiente manera
ARTICULO 5 BIS: A los efectos de obtener la factibilidad Municipal del artículo 5º de la presente, en todos los proyectos de parques industriales enunciados en la presente ley, deberán proyectarse espacios comunes para la instalación de un centro de atención primaria para atender posibles accidentes de trabajo en el lugar y/o asistir y prevenir problemas de salud de los trabajadores, así como también un salón de usos múltiples (S.U.M) con capacidad mínima de 40 personas, con el objetivo principal que sea un espacio para realizar capacitaciones y/o formaciones profesionales relacionadas a la capacitación del personal.

ARTICULO 2:.- Comuníquese al Poder Ejecutivo

Firma y aclaración

Natalia Sanchez Jauriqui

Diputada Provincial
Presidente Bloque Partido Fe



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 2629

/21 - 22



FUNDAMENTOS

Favorecer el desarrollo de nuevas inversiones también implica poder contar con mano de obra calificada, que responda a las necesidades de las empresas radicadas o las que se radicarán.

En los casos en los que los parques industriales cuentan con un espacio dedicado a este fin - centro de capacitación- este debe convertirse en un ámbito para el dictado de las mismas en función de las necesidades de las empresas radicadas así como de sus proveedores.

Para este tipo de actividades es importante vincularse con aquellas instituciones que cuentan con experiencia en el desarrollo de estas acciones: escuelas técnicas, universidades, centros tecnológicos, institutos de capacitación de asociaciones empresariales y gremiales, etcétera.

El desarrollo de parques industriales es una temática que ha adquirido relevancia en los últimos años. Tanto sea, por la necesidad de descongestionar una ciudad a través de la relocalización de empresas, por la necesidad de incrementar suelo industrial o por la necesidad de generar una política de desarrollo local; distintos actores públicos y privados promueven su creación. Se destacan por brindar beneficios en cuanto al ordenamiento territorial, la generación de empleo, la reducción de la contaminación, el incremento de la productividad y la complementariedad empresarial, entre otros.

Construir un parque industrial es un proyecto a largo plazo que muchas veces debe ser realizado en etapas. En esta línea consideramos que: - Un parque industrial debe ser un espacio dotado de infraestructura y servicios para la radicación de empresas industriales y todas aquellas que desarrollen actividades vinculadas a estas.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 2629 / 21 - 22



Contar un espacio común desde su planificación con el fin de promover estas formaciones y asistir a la comunidad trabajadora ahí emplazada tanto en la salud con asistencia primaria, como en la formación profesional , es un salto cualitativo que redundará en beneficios para los trabajadores, los empleadores y la comunidad en general.

Es por eso que pido a mis pares me acompañen en este proyecto de ley.

Firma y aclaración

Natalia Sanchez Jauregui

Diputada Provincial
Presidente Bloque Partido Fe